
BOLETÍN INFORMATIVO*

PRÓRROGA CIRCULACIÓN Y VIGENCIA BILLETES Bs. 100

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.098 de fecha 17 de febrero de 2017, fue publicado por el Presidente de la República decreto signado con el número 2.722, mediante el cual se prorroga hasta el 20 de marzo del año 2017, sólo en el territorio venezolano, la circulación y vigencia de los billetes de cien bolívares (Bs. 100) emitidos por el Banco Central de Venezuela (serán de curso legal).

El Ejecutivo Nacional coordinará con el Banco Central de Venezuela todas las acciones necesarias para la aplicación y el cumplimiento del decreto con la finalidad de defender y velar por la estabilidad económica y monetaria del País, como lo establece la Constitución de la República.

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 2 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/febrero/1722017/1722017-4831.pdf#page=2>

17 de febrero de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*